

El Comercio de Bolivia

DIARIO DE LA MAÑANA

AÑO XIV

La Paz, viernes 24 de enero de 1913

Nº 3,700

"EL COMERCIO DE BOLIVIA"

LA PAZ, ENERO 24 DE 1913.

Los bienes de los Mercedarios

Acertada resolución judicial

Cuando el Congreso Nacional discutía la ley referente a la clausura del Convento de la Merced, fué preocupación de la comunidad religiosa de los mercedarios y de las personas allegadas al Convento evitar que las propiedades pertenecientes a dicha comunidad pasasen a ser propiedad del Gobierno o de la Municipalidad, en virtud de la vacancia prevista por los Legisladores. Se buscaron todos los medios que favoreciesen a los mercedarios, hasta inventar un préstamo de *ochocientos mil pesos*, suma por la cual aparecía deudora la Comunidad Mercedaria de esta ciudad, con hipoteca de todos sus bienes inmuebles, especialmente de su casa de la calle Colón y la finca "Ancocayama", ubicada en la provincia Omasuyos, a la misma comunidad religiosa residente en Santiago de Chile.

Portador de la escritura a que hacemos referencia fué el Dr. Luis F. Jemio, quien solicitó su inscripción en la oficina del Registro de Derechos Reales, pero sin conseguir su intento, porque la rectitud y probidad del Jefe de dicha oficina, Dr. Julio Torres y Navia, se negó a acceder a la petición del sacerdote de los mercedarios.

Puesta en conocimiento de los jueces legalmente constituidos, la anterior observación, pasó en vista ante el Fiscal de Partido, Dr. Rigoberto Iturri, quien opinó, después de examinar detenidamente los trabajos, que eran procedentes las observaciones del Registrador de Derechos Reales. Producido este dictamen, ha dejado escuchar su autorizada palabra el señor Juez de Partido, Dr. Benjamín Gallardo, pronunciando una resolución ajustada a ley.

Es la siguiente:

Juzgado 5º de Partido. — La Paz, a 23 de enero de 1913.

Vistos: el contrato testimoniado de f. 1, suscrito en 17 de agosto de 1912, ante el notario Desiderio Lizana, por el que consta que el Convento de Mercedarios de esta ciudad contrajo una obligación hipotecaria, a favor del Convento de la Merced de la ciudad de Santiago, República de Chile, garantizando esa obligación con hipoteca especial de la casa situada en la calle Colón y la finca Ancocayama, sita en el cantón Santiago de Huata, de la Provincia de Omasuyos de este Departamento; la representación del Sr. Registrador de Derechos Reales, que consta a fs. 8, la solicitud de fs. 9, el dictamen del Sr. Fiscal, de fs. 12, y Considerando: que del fondo de la obligación resulta que ese contrato, aun que se ha celebrado en el extranjero, tiene por objeto y recae sobre bienes inmuebles situados en esta República de Bolivia; que conforme a lo dispuesto por el artículo 3º del Cgo. Civil y corroborado por el artículo 26 del Tratado sobre Derecho Civil Internacional, suscrito en Montevideo en 12 de febrero del año 1889, los bienes inmuebles situados en Bolivia, son regidos por la ley boliviana; que en tal concepto, es en vista de las leyes bolivianas que debe decidirse si la inscripción demandada es procedente o no, sin tener en cuenta el convenio de los contratantes de someterse a la jurisdicción de los tribunales chilenos, pactado en la cláusula cuarta de ese contrato; porque, el principio establecido por el artículo 3º ya citado, como que interesa a la Soberanía Nacional e integridad territorial, es de orden público y no puede ser renunciado por convenios particulares, según lo establece el artículo 5º del mismo Cgo. Civil.

Considerando: que, conforme a la atribución 14 del artículo



Los tranvías eléctricos delante del Palacio Consistorial

9 de la Constitución Política del Estado, el Presidente de la República ejerce los derechos del patronato nacional, en las iglesias, beneficios y personas eclesiásticas; que ese derecho del patronato, por lo que toca a la obligación que contiene la escritura cuya inscripción se ha demandado, se halla determinado en los artículos 14 de la ley de 23 de agosto de 1826 y 19 de la ley de 31 de octubre de 1833, consistente en la facultad que otorga al Jefe Supremo de la República, de nombrar administradores de los conventos, tomarles cuentas y proveer cuanto conduzca a la mejor administración de sus bienes, prestar su previo consentimiento y aprobación para que las iglesias, monasterios, conventos y cualquier otra comunidad eclesiástica, tanto seculares como regulares, puedan válidamente pactar contratos de mutación, trasmisión o limitación de sus derechos reales, comprendidos todos ellos dentro de la palabra genérica de venta, y esto previas las diligencias de necesidad y utilidad, como que la práctica y prudencia constante ha asimilado la condición de los religiosos en la de los menores incapacitados, haciéndolos acreedores a la protección del Estado.

Considerando: que, en la especie, el contrato de mutuo de fs. 1 aparece otorgado sin que se hayan llenado las formalidades requeridas por las leyes citadas, esto es: la comprobación de la necesidad y utilidad para contraer ese préstamo, mediante las diligencias respectivas y el consentimiento previo y aprobación del Patrono Nacional, faltas sustanciales, cuya omisión invalidan el contrato de mutuo.

Considerando: que, por el cargo o nota puesta por el señor Registrador de Derechos Reales, a fs. 8 de obrados, consta que en fecha 26 de diciembre del año pasado 1912, se ha requerido el registro del contrato de fs. 1, negándose el señor Registrador a inscribir ese contrato, basado en lo dispuesto por el artículo 8 del Supremo Decreto Reglamentario de 5 de diciembre de 1888.

Considerando: que en fecha 10 de septiembre del mismo año 1912, se ha promulgado la ley dictada por el Congreso Nacional, por la que se ordena la clausura del Convento de la Merced, cuyo artículo 2º determina que los bienes muebles e inmuebles del indicado Convento, se regularán por el Código Civil. — Que con arreglo a lo dispuesto por el artículo 1º del mismo, las leyes obligan en todo el territorio de Bolivia y son ejecutadas en virtud de su solemne promulgación; que habiéndose promulgado la referida ley de clausura en 10 de septiembre del año próximo pa-

sado, es desde esa fecha que se ha hecho obligatoria, aun cuando para su ejecución haya aprobado el Congreso Nacional al Ejecutivo el término de seis meses, que bajo éste respecto, promulgada la ley de clausura y hecho obligatorio el precepto de ella, en virtud de esa promulgación, no puede contrariarse ese precepto legal, bajo ninguna forma, y mientras se halle en vigencia esa ley; que acceder a la inscripción del contrato de mutuo, habiéndose requerido ese acto después de promulgada la Ley de 10 de septiembre del año pasado, importaría desacometer el precepto de esa ley y burlar el tenor de ella, permitiendo el ejercicio de un derecho que ya no tuvo el Convento de la Merced, desde la promulgación de la repetida ley; — más aun, si se tiene en cuenta que desde el 17 de agosto de 1912, fecha en que aparece otorgado el contrato hasta el 10 de septiembre del mismo año, han transcurrido 23 días, sin que dentro de ese plazo se haya requerido por los interesados la inscripción del contrato de mutuo.

Considerando: que por lo dispuesto por el artículo 3º de la Ley de 15 de noviembre de 1887, ninguna inscripción se hará si en el caso de conservación del Registro, que la persona de quien procede el derecho que se trata de inscribir es el actual propietario de los bienes sobre los que ha de recaer la inscripción; — que la Ley de 10 de septiembre último, ha cancelado el derecho de propiedad del Convento de la Merced, en cuya virtud, no siendo los requerentes actuales propietarios de los bienes sobre los que ha de recaer la inscripción hipotecaria que ha motivado el contrato de mutuo, no es procedente dicho acto, conforme a la citada.

Considerando: que como lo dispone el artículo 30 de la misma ley de 15 de noviembre de 1887, los títulos que contengan alguna falta insubsanable a juicio del Registrador, no se inscribirán ni anotarán preventivamente en el Registro; — que el artículo 31 de la misma ley, determina entre las faltas insubsanables para los efectos del artículo anterior, la siguiente: — 2º la omisión del derecho materia de los contratos; — que en la especie, resulta que el Convento de la Merced al otorgar el contrato de mutuo, ha procedido con prescindencia de los preceptos legales a cuyo cumplimiento se hallaba subordinada el ejercicio de sus derechos; — que habiendo cancelado la Ley de 10 de septiembre el derecho que tuvo el Convento para enajenar o hipotecar sus bienes, la demanda de inscripción de ese contrato a posterior de la Ley, tiene por objeto revalidar derechos que han quedado extinguidos por efecto de la voluntad del legislador,

contrariando, de ese modo su mandato y para hacerlo oponible contra terceros; a lo que no debe accederse por que importaría cooperar a burlar los defectos de la referida ley.

Considerando: que el contrato de fojas 1º otorgado en la República de Chile, se halla legalizado por los agentes diplomáticos de la República de Bolivia, en Chile; — que con arreglo a lo dispuesto por el artículo 3º del "Título 2º" del Tratado sobre Derecho Procesal suscrito en Montevideo, en 25 de febrero de 1904, las escrituras públicas otorgadas en el extranjero, para que surtan sus efectos en los otros Esta-

dos signatarios, es preciso que se hallen debidamente legalizadas por los agentes diplomáticos del Estado en el que se trata de hacer valer el contrato; — que ese requisito de forma cumplido en la escritura de fojas 1, no desvirtúa en manera alguna los fundamentos expuestos en los considerandos anteriores. Por tanto, declarándose fundada la negativa del señor Registrador, se resuelve no haber lugar a ordenarse la inscripción demandada. Tómese razón, hágase saber y devuélvase.

BENJAMÍN H. GALLARDO.
Ante mí: — ALEJANDRO MOLINA.

NOTICIAS TELEGRÁFICAS

Servicio especial para «EL COMERCIO DE BOLIVIA» por la vía de Buenos Aires

INGLATERRA

CONSTRUCCIONES NAVALES PARA EL BRASIL Y CHILE. — ENTRE BULGARIA Y RUMANÍA. — MEMORANDUM SERVIO. — LA CUESTIÓN TURCO-BALCÁNICA.

Newcastle, 23. — En los astilleros de Elswick ha sido bota do al agua el acorazado brasileño «Río Janeiro», de veintiún quinientos toneladas. Empezarán inmediatamente en los mismos astilleros la construcción del *dreadnought* encargado por el gobierno de Chile.

Londres, 23.

— Asegúrase que el desacuerdo nacido entre Rumanía y Bulgaria ha sido atenuado por esta última nación, que cede parte de los territorios que forman la costa del mar Negro, permitiendo a Rumanía crear el puerto naval de Margarita.

— La delegación servia consti

tuida en esta capital ha remitido un memorándum sobre la cuestión albanesa al ministro de relaciones exteriores del reino, sir Edward Grey, así como a los embajadores de Rusia, Francia, Austria-Hungría, Alemania e Italia.

— «The Standard» dice que si Turquía hubiese aceptado, como se asegura, las indicaciones hechas por las potencias en pro de la paz, no podría menos que ser acreedora a la simpatía y consideración de la Europa entera.

«The Times» manifiesta que la rápida efectividad de la paz balcánico-turca dependerá de la actitud que asuman los aliados respecto a la indemnización de guerra.

EGIPTO

ARRASTRADOS POR LAS AGUAS

El Cairo, 23. — Anuncian de Suez que trescientos cincuenta peregrinos indios hundieronse en las profundidades de El Nubia, arrastrados por los

torrentes de agua que desbordaron de las montañas. El aciago suceso ha causado la impresión dolorosa que es de suponer.

ESPAÑA

NEGATIVA DE LOS PATRONES

Madrid, 23. — La huelga obrera actual perdura no obstante los esfuerzos desplegados para que las empresas y los trabajadores arribasen a un acuerdo.

Considerándose fracasado el arbitraje propuesto y que constituye el recurso en el que se confiaba más fundadamente. Los patronos han declarado que no están dispuestos a ir a la oposición que indudablemente retardaría por un tiempo difícil de calcular la solución del conflicto.

TURQUÍA

EL VOTO DE LA ASAMBLEA DE NOTABLES. — PÉRDIDAS SUFRIEDAS EN EL COMBATE NAVAL DEL 18.

Constantinopla, 23. — La asamblea de notables llamada al palacio imperial por el gobierno para decidir la situación internacional, se ha pronunciado en el sentido de que se acepta la nota dirigida a la Sublime Puerta por las potencias, nota que contiene conciliadoras fórmulas de avvenimiento entre el imperio y los estados de los Balcanes.

De acuerdo con el parecer de dicha asamblea, hoy se dará la contestación a las potencias.

— Recién son del dominio público los resultados del combate que el 18 de los corrientes entablaron frente a la isla Tenedos las flotas de Gracia y Turquía.

Según informan los principales diarios, en esa acción sufrieron considerables averías los acorazados turcos. En el mismo bando cayeron numerosos oficiales y treinta y seis marineros y heridos ciento sesenta y cuatro.

CHINA

GESTIONES DE SUN-YAT-SEN.

Pekín, 23. — Se encuentra en Londres el doctor Sun-Yat-Sen gestionando el sometimiento de importantes concesiones ferrocarrileras y mineras.

FRANCIA

PROPOSITOS DEL GOBIERNO

París, 23. — Ha sido muy bien acogida en las cámaras la declaración por medio de la cual el nuevo gobierno expresa que viene deseoso de proseguir las reformas electorales y sociales iniciadas por sus predecesores.

ARGENTINA

EL ESCULTOR CÓRDORA. — CONFERENCIA DEL MINISTRO DE BOLIVIA CON EL CANCILLER. — Buenos Aires, 23. — El ministro plenipotenciario de Chile, señor Cruchaga Tocornal, hizo la presentación del escultor Córdoba al ministro de obras públicas, quien le solicitó a aquél por los premios que obtuvo en concursos.

El señor Cruchaga le ofreció un almuerzo al talentoso artista.

— El Excmo. señor Severo Fernández Alonso, representante diplomático de Bolivia, celebró una conferencia ayer con el ministro de relaciones exteriores, señor Bosch, acerca de la demarcación de fronteras que se está llevando a cabo.

Ambos convinieron en algunos detalles relacionados con los trabajos que actualmente verifican las comisiones delimitadoras de los dos países.

El descanso dominical

La sociedad de empleados de comercio ha dirigido la siguiente circular a los jefes de las Casas de Comercio. Los fundamentos que se indican en dicha circular, creemos que serán debidamente atendidos y darán paso a la insinuación que ella contiene:

La Paz, enero 23 de 1913.

Señor:

Nos es grato poner en conocimiento de Ud., muy atentamente, que a raíz de la plausible iniciativa de varias casas comerciales de alto prestigio en esta plaza, se ha formado una asociación denominada SOCIEDAD EMPLEADOS DE COMERCIO, la misma que, reunida en Gran Asamblea, ha constituido un Directorio provisional cuya mesa la componen los suscritos.

El principal tópico que persigue la institución es el de obtener de los jefes de casas comerciales en todos los ramos, el descanso hebdomadario, comenzando éste a las nueve de la noche del sábado y terminando a la hora de costumbre del día lunes.

Creemos por demás manifestar ante el ilustrado criterio de Ud., los humanitarios propósitos del establecimiento del descanso dominical absoluto, pues encontrándose vigente hoy en todos los países civilizados, es una imposición física de los hombres, porque el continuado trabajo material destruye la salud y debilita las fuerzas. El descanso en los días domingos, con la clausura de todas las tiendas de comercio, excepción de las de venta de artículos de primera necesidad y las boticas, es lo que buscamos como elemento de higiene y de moral social, aspirando a que este asunto que se halla establecido en todas las religiones y en todas las sociedades, reciba en esta República de leyes liberales la sanción de su más alto poder.

Como la reunión de las Cámaras Legislativas está lejana, nos presentamos muy resueltamente ante Ud. e imponiendo sussentimiento humanitarios y la ecuanimidad y

consideración especial que siempre le ha merecido la juventud del trabajo, o sean los dependientes y empleados, le rogamos muy encarecidamente que Ud. accedez a nuestra petición, que no puede ser más justificada, manifestándole que nuestras gestiones son encaminadas a que el cierre de almacenes y tiendas sea general, a fin de que no sean perjudicados todos con la resistencia de algunos, pues el elemento sirio, que era el que se presentaba negativo, ha manifestado, mediante compromiso firmado, que cerrará también sus casas de negocio durante el día domingo.

Esperando sea Ud... deferente.

te con la gracia que por nuestro conductor impetrar los empleados de comercio, nos anticipamos en manifestarle nuestro profundo reconocimiento en nombre de los y el nuestro y esperando su favorable respuesta nos suscribimos muy atentos servidores.

CARLOS DE VILLEGRAS,
Presidente.

José Iriarte,
Vicepresidente.

Manuel Soroco,
Secretario.

Daniel 2º. Gallardo,
Secretario.

Justo A. Zenarzuza,
Tesorero.

Abel Peñaranda,
Tesorero.

La diferencia de tarifas que motiva la especie enunciada, se explica si se tiene en cuenta que los diferentes ramos de la administración pública, por ejemplo, han modificado los salarios de sus servidores, aumentándolos proporcionalmente de jefe a portero; no habiéndose sustraído de esta necesidad ni los altos poderes del Estado, como el Ejecutivo y Legislativo, cuyos aumentos dada la multiplicidad de trabajo comparativo con el de los primeros tiempos de la República, es suficiente.

Esta misma razón ha determinado a que nuestros obreros —que también hacen vida social— hayan buscado el medio de resguardar la vejez y el porvenir de la familia, elevando en proporción relativa los precios del artículo que producen, sin que a nadie se le haya ocurrido protestar de ese derecho amparado por la libertad de comercio; sin que se hubiesen suscitado de igual tendencia ni los mismos legisladores fijando bases al profesional que dedica su tiempo, labor e inteligencia en favor de la honra y de la fortuna privada.

No es en este sentido el deseo de hacer fortuna precisamente lo que impulsa a esta determinación de los que con tributamos al organismo nacional, ni el egoísmo profesional, es el resultado del ambiente en el que vivimos; país caro, sin industrias manuales, heredado de la iniciativa en los productores agrícolas y subyugados a tarifas aduaneras caras e inopinadas; estos son y otros los factores que obligan a que el obrero haya encarecido el precio de su trabajo; elevado el profesional sus tarifas, alzándose el estipendio y salario de la servidumbre; pensado el sacerdote en doblar la suma que los fieles pagaban para rendir culto a Dios en las iglesias, y hasta mejorado eleldo del soldado que jura servir a la Patria hasta consagración de la vida.

Los tiempos patriarcales han pasado; los Municipios deben pensar en sustituir las covachas que se fundaron por la voluntad del inmortal benefactor Lonyza y montar secciones en donde la humanidad de mediocres recursos halle salud y vida, mejorando los habitados, los facultativos que asisten esas instituciones en donde se curan alrededor de quinientos enfermos diarios; ya que al presente gozan de sueldos que no corresponden ni a los pensionistas ministeriales.

La ciencia médica que en todas partes del mundo constituye la más importante rama del saber humano y del sacrificio, debe ser retribuida, si no queremos ver hogares infelices y tronchada la vida de lo que se reparte el servicio de los pueblos; esto es, la densidad de la población. El Municipio, en vez de conceder privilegio a extranjeros de dudosa ciencia, debe pensar en organizar debidamente sus hospitales, para que el pueblo pobre sea atendido a la par de otras poblaciones en las que la familia desheredada de la fortuna halle lo que en su casa no lo permiten sus recursos.

Déjese de avenidas y otras novedades cosas y piense en lo que ha olvidado con mengua de la humanidad.

Difíjase la mirada hacia el hogar de los facultativos combatidos y no hallaremos sino modesta vida en la mayor parte de sus hogares y la miseria en la que casi todos los que abandonaron esta vida de ingratitudes.

Aprendamos a repetir la negación de ellos, que al fijarnos no se han impuesto la constanza de cobrarlos allá donde el hambre hace estragos, ni la pobreza se manifiesta.

Los que hemos servido al país en las inspecciones municipales hemos visto que las curaciones difíciles de cirugía se hacen gratuitas, no siendo raro el año en el que la estadística no apunta hasta cuatrocientos casos felices.

Este que ignora el público, nos mueve a escribir las anteriores líneas.

A. Calderón.

El trust médico

Aún continúa agitando la opinión pública la errónea creencia de haberse organizado en trust el Cuerpo Médico de esta ciudad, no obstante haberse oido la palabra autorizada de uno de los facultativos aludidos, haciendo conocer que el acuerdo no tiene otro alcance que el uniformar tarifas para el cobro por asistencia o curación.

Este hecho sencillo y que no es nuevo en países como el nuestro, en que las exigencias sociales lo ponen a la altura de las ciudades modernas, ha dado margen a cierta crítica que no tiene razón de ser si convencimos en que la subsistencia no se hace hoy en las mismas condiciones en que se la procuraban las familias cuando nuestros actuales facultativos hacían sus estudios escolares.

SE previenen al público que habiéndose extraviado el cheque N° 1330 girado por el Banco Alemán Transatlántico de Oruro a la orden del señor D. Hubbard, por Bs. 1,025, y a cargo de esta oficina, queda el mencionado cheque sin ningún valor por haberse dado el respectivo aviso.

La Paz, enero 23 de 1913.
Banco Alemán Transatlántico

3 v. 3700

10 v. 3699

DIA SOCIAL

Cumpliendo un encargo.

—El Exmo. Señor Presidente de la República, en la imposibilidad de retribuir personalmente a las visitas de salutación que ha tenido el placer de recibir del distinguido vecindario de esta noble ciudad, nos encarga manifestar su profundo agradecimiento a nuestras de tan alta deferencia.

Asimismo dirige por nuestro órgano iguales sentimientos de gratitud a sus amigos del interior, que han tenido la gentileza de recordarlo cariñosamente en aquel día.

Simpática manifestación.

—Simpática resultó la manifestación ofrecida en la mañana de ayer por los argentinos residentes en La Paz al Cuerpo Diplomático y Consular, Exmo. señor Adolfo Saldías, Alfredo de Arteaga y Horacio Bossi y Cáceres, en el Grand Hotel Guibert.

Después de un buen servido almorzo, como sabe prepararlo Maître Valente y al compás de los acordes de una buena orquesta dirigida por el maestro Villacorta, se han reunido los miembros de la Colonia argentina presididos por el Exmo. señor Ministro doctor Saldías. Ofreció la manifestación el Presidente de la Colonia Argentina en Bolivia, señor Francisco D'Andreas, en los siguientes términos:

«Exmo. señor Ministro:

Exmo. señor de Arteaga:

El pequeño grupo de argentinos que aquí vive, tiene el honor de ofrecerles esta modesta pero sincera manifestación, inspirado por el patriotismo y como prueba inequívoca del respeto y la alta estimación que a cada uno de vosotros os profesan.

El ideal de los pocos argentinos que vivimos en La Paz, está sintetizado en los principios de nuestros estatutos sociales: «Ver brillar el esplendoroso sol de mayo con toda su inmaculada brillantez, haciendo conoer al orbe, con obras meritorias, que el lema de nuestra Patria es: Paz y Trabajo».

Es por ello, Exmos. señores, que los argentinos que residen en esta hospitalaria nación boliviana, aunque en pequeño número, hemos propendido siempre de estrechar nuestras relaciones con los naturales del país, a fin de facilitar, en lo posible, la alta misión que a nuestros dignos representantes les está encomendada en las esferas oficiales, y por ello también que hemos visto con verdadero orgullo patriótico que nuestros esfuerzos no han sido estériles y podemos hoy contar con una ilustradísima representación, que es honor de nuestra querida patria y para nosotros.

La labor comenzada por el Exmo. Sr. Dr. don Dardo Rocha, ha sido meritóriamente secundada por el digno Encargado de Negocios, doctor de Arteaga, quien supo ganarse la voluntad de las altas clases sociales de la república, por sus brillantes dotes personales, y para quien los argentinos resientes tenemos especial estimación, por su inteligente y eficaz dedicación a los asuntos que nos atañen, durante el tiempo que quedó a cargo de la legislación, en el que buscó vincularnos más si cabe a las dos naciones hermanas. Y comienza ya a sentirse los efectos de la patriótica labor del Exmo. señor Ministro Saldías, en quien vemos al tesonero e ilustrado defensor de nuestros prestigios y de quien esperamos termine la misión que tan acertadamente le fue encomendada por nuestro gobierno con el más brillante de los éxitos diplomáticos.

El señor cónsul general, señor Bossi Cáceres (cuya ausencia, motivada por su enfermedad es demasiado sentida), es persona gratísima para todos nosotros y viene precedido de los mejores antecedentes en su carrera consular; por ello nos es grato darle nuestra más sincera bienvenida.

Estos son los motivos por que, Exmos. señores, nuestros compatriotas os dedican esta demostración, y al honrarnos en ofreceros hago votos por vuestra ventura personal y por la prosperidad y engrandecimiento de nuestra querida patria.»

Contestó el Exmo. señor Saldías con una brillante improvisación, en la cual hizo votos por la felicidad de las dos naciones y por la de sus dignos mandatarios.

El doctor de Arteaga, con la galanura que lo es peculiar, agradeció la manifestación ha-

ciendo votos porque la labor de los compatriotas fuera siempre de unificación entre las naciones americanas, a fin de llegar al ideal de la patria grande.

Hablaron también los señores Félix G. Sarmiento, vicecónsul argentino en Oruro, y el señor Víctor A. Peña.

Los asistentes resolvieron enviar al Presidente de la República Argentina el telegrama siguiente:

«Señor Ministro de Relaciones Exteriores, doctor Ernesto Bosch.—Buenos Aires.—Reunidos los miembros de la colectividad argentina en esta ciudad, tenemos el honor de manifestar a V. E. que hemos hecho votos por el creciente éxito de la gestión gubernativa de S. E. el Presidente de la República, doctor Roque Sáenz Peña, y de V. E., quienes representan dignamente en el exterior los principios progresistas y humanitarios que la Argentina trabaja por hacer prever en nuestra América.—Adolfo Saldías.—Alfredo de Arteaga.—Horacio Bossi Cáceres.—Francisco E. D'Andreas.—F. G. Sarmiento.—L. V. A. Peña.—Mariano Riveras.—L.—Gastón de Lemoine.—Adolfo Saldías h.—Arturo D'Andreas.—Domingo Pazos S.»

La concurrencia hizo después una visita al Mayor General don José Manuel Pando.

Almuerzo.—Un grupo de caballeros de nuestra sociedad obsequiará el domingo próximo con un almuerzo al doctor Néstor Morales V., conmemorando por su brillante actuación en el Congreso Internacional de Washington. Esta manifestación se realizará en el Café del Park.

Cumpleaños.—La señora María Paz v. de Solaras, celebra hoy el aniversario de su natalicio.

También cumple años hoy la señora Paz v. de Unzaga.

Igualmente cumple años el día de hoy la señora Paz Bascon de Stumpf.

—El Administrador del Crédito Hipotecario, señor Enrique García Pacheco, recuerda hoy el aniversario de su natalicio.

—El cumplido oficial Mayor del Ministerio de Gobierno y Fomento, doctor Abel Pinilla, celebra hoy su cumpleaños.

—La señorita Margarita Gutiérrez Granier, festeja hoy el aniversario de su natalicio.

—Hoy cumple años la señora María Paz Macías.

Víjeros.—Procedente de Corocoro llegó la señorita Adela Gutiérrez.

—Del mismo punto, el señor Miguel Monje.

—De Arequipa, el presbítero Francisco Ergueta, cura de Corocoro, en compañía de su hermana, la señorita Gerarda Errugeta.

—De Sicasica, el doctor Justo L. Téllez.

—De id. el presbítero Melchor Escudero.

—De Oruro, el señor Avelino Téllez.

LA PAZ

ALMANAQUE

ENERO

Viernes 24.—Nuestra Señora de la Paz.

BOTICA DE TURNO

Para la segunda quincena, la Botica la de los Incas, calle Iguavi.

De Ignotus.—Por dar cabida a la importante resolución judicial dictada por el doctor Benjamín H. Gallardo en la ruidosa reclamación relativa a los bienes del Convento de la Merced, hemos aplazado para mañana la inserción del artículo de actualidad que nos envía Ignotus, bajo el título de «Las necesidades de La Paz». Lo publicaremos en nuestra edición próxima.

Voto de gratitud.—Al H. Concejal señor Isaac G. Eduardo, le ha dirigido el siguiente conceptuoso oficio la sociedad de artesanos Obreros de la Cruz:

La Paz, enero 11 de 1913.
Al señor Isaac G. Eduardo, Inspector de Obras Públicas Municipales.

Presente.

Señor: Conocedor de la patriótica idea que persigue Ud. de preservar sus altruistas servicios en bien de los intereses comunales, atendiendo con su eficaz colaboración al mejoramiento y ornato de la ciudad, sé que, entre los varios trabajos que piensa Ud. llevar a efecto, se cuenta entre ellos el terraplén, empiedre y embellecimiento de la Calle Pichincha, donde se

halla situada la casa que posee la sociedad «Obreros de la Cruz», de la que me honro en presidir dicha obra, de vital importancia para los habitantes de esta región, ha sido hasta deseada desde su apertura.

Por lo que mis colegas de Directorio y todos los miembros de esa benéfica y humanitaria asociación, por intermedio mío, le han discernido un voto de gratitud, aliento y felicitación, en mérito de sus ideas altamente progresistas.

Con este motivo, me es satisfactorio ofrecer a Ud. mis consideraciones de aprecio y alta estima, suscribiéndome.

Atento Servidor.

José G. BOYÁN,
Presidente.

Donato Pacheco,
Secretario.

El 7º no hurtar.—Este mandamiento de la ley de Dios, que los católicos respetan y acatan fielmente, es infringido con frecuencia por los beatísimos Rectores de «La Verdad», que en su laudable afán de proporcionar informaciones cablegráficas a sus lectores, apelan al hurto, que está prohibido por el Decreto.

Para muestra basta un botón, y presentamos uno muy gordo. «La Unión» de Santia- go del 15 del mes en curso, tras el siguiente cablegrama procedente de España, y «La Verdad» de esta ciudad, en su edición de ayer, lo reproduce textualmente, como si lo hubiese recibido directamente. He aquí ambos telegramas:

ESPAÑA

ACCIDENTE AL INFANTE
DON FERNANDO

Madrid, 14.—En circunstancias que el Infante don Fernando se hallaba en el campo militar, revistando las tropas y cuando éstas iban a rendir los honores del caso, se desbocó el caballo que montaba el Príncipe, lanzándose en carrera violentísima. Como se aproximara rápidamente a un punto por demás peligroso, el Infante resolvió dejarse caer, inclinándose hacia el lado izquierdo, pero con tan mala suerte que al caer resultó con el brazo izquierdo fracturado.

El Príncipe fué traído en automóvil a esta capital.

[De «La Unión»]

ESPAÑA

ACCIDENTE AL INFANTE
DON FERNANDO

Madrid, 14.—En circunstancias que el Infante don Fernando se hallaba en el campo militar, revistando las tropas y cuando éstas iban a rendir los honores del caso, se desbocó el caballo que montaba el Príncipe, lanzándose en carrera violentísima. Como se aproximara rápidamente a un punto por demás peligroso, el Infante resolvió dejarse caer, inclinándose hacia el lado izquierdo, pero con tan mala suerte que al caer resultó con el brazo izquierdo fracturado.

El Príncipe fué traído en automóvil a esta capital.

[De «La Unión»]

ESPAÑA

ACCIDENTE AL INFANTE
DON FERNANDO

Madrid, 14.—En circunstancias que el Infante don Fernando se hallaba en el campo militar, revistando las tropas y cuando éstas iban a rendir los honores del caso, se desbocó el caballo que montaba el Príncipe, lanzándose en carrera violentísima. Como se aproximara rápidamente a un punto por demás peligroso, el Infante resolvió dejarse caer, inclinándose hacia el lado izquierdo, pero con tan mala suerte que al caer resultó con el brazo izquierdo fracturado.

El Príncipe fué traído en automóvil a esta capital.

[De «La Verdad»]

De Uchchi a Capinota.—En el Ministerio de Gobierno y Fomento se ha recibido aviso telegáfico del Prefecto de Cochabamba, señor Zenón Cossío, en el que se comunica la conclusión del camino carretero de Uchchi a Capinota, caminque ya hecha y a punto de ser inaugurado.

Hermenegilda Carbonell, 100 años; Augusto Baudoin, 26 años; Jorge Torrico, 2 meses; Walter Pérez, 3 meses, y Mariano Moscoso, 1 año y medio.

El Príncipe fué traído en automóvil a esta capital.

[De «La Verdad»]

LEYES PROMULGADAS

(Continuación)

VI

Los estudios de la línea Potosí—Sucre y La Paz—Yungas (con objeto a Coripata), se comenzarán dentro de los seis meses de la fecha de firmada la escritura de concesión, y los planes definitivos que sean suficientes para principiar los trabajos, serán terminados y presentados al Gobierno dentro de doce meses de la misma fecha.

Es información que la concesionaria con verdadero júbilo patriótico, porque toda vía de comunicación significa un paso más en el camino del progreso, y ojalá diéramos con la mayor frecuencia posible estas informaciones.

Cine Teatro.—En la mañana de esta tarde, los empresarios de esa Biografía obsequiarán a nuestro mundo infantil con tres hermosos juguetes que serán sorteados entre los niños asistentes.

Marches des sénégalais.

—Es el título de una marcha militar obsequiada por el doctor Néstor Morales V. al Regimiento Artillería de Montaña.

La Paz, 23 enero de 1913.

Al señor Isaac G. Eduardo, Inspector de Obras Públicas Municipales.

Presente.

Señor:

Conocedor de la patriótica idea que persigue Ud. de preservar sus altruistas servicios en bien de los intereses comunales, atendiendo con su eficaz colaboración al mejoramiento y ornato de la ciudad, sé que, entre los varios trabajos que piensa Ud. llevar a efecto, se cuenta entre ellos el terraplén, empiedre y embellecimiento de la Calle Pichincha, donde se

tiene entre otros varios motivos los siguientes: Es un recuerdo del sincero entusiasmo despertado en Washington, como en la capital de la República Francesa, por nuestro bizarro ejército y en segundo lugar, va como homenaje de cariño a mis amigos y queridos compañeros de armas, con los cuales durante cinco años viví en medio del más ardiente amor, por la bandera Patria.

Quiera Ud. señor Coronel, así como mis valientes camaradas del Regimiento Artillería de Montaña, aceptar esta débil prueba de lo mucho que estimo a ese Regimiento, uno de los más bizarros del ejército nacional.

Con este motivo, ofrezco a Ud. mis consideraciones de aprecio y alta estima, suscribiéndome.

Atento Servidor.

DR. NÉSTOR MORALES V.

Escuela de Tambillo.

—Próximamente se instalará este plantel de instrucción, regentado por la señorita Valentina Montecinos, a cuyo efecto ha emprendido viaje a dicho punto por el tren de ayer.

Médico.—El señor Hugo Biermans, súbdito alemán, diplomado con el título de doctor en Medicina en la universidad de Kiel, se ha presentado al Ministerio de Instrucción para revalidar sus títulos y ejercer su profesión en el territorio de la República.

Ratero.—Fue conducido a la Central, donde guarda arresto, el indígena Santiago Morales, a quien se le encontró un par de espuelas pertenecientes a N. Aramayo.

Nombramiento.—Por el Ministerio de Gobierno y Fomento, se ha expedido el título de Oficial Auxiliar de esa oficina en favor del señor Julio Bello.

Adjudicaciones.—Por la Delegación Nacional del Gran Chaco se han sido adjudicados los lotes Nos. 1 y 2 de la manzana N° 26 en el pueblo de Caipitán en favor de los señores Marcos Ríbera y Raimundo García respectivamente.

Estas adjudicaciones han sido aprobadas por el Ministerio de Gobierno y Fomento.

Rectificamos.—Al dar cuenta en nuestro número de ayer del nombramiento en favor del señor Teobaldo Velasco, por un error de información se confundió Juez Instructor, en lugar de Juez de Partido de la provincia Sur Yungas.

A la sombra.—El indígena Juan de Dios Ticona, sindicado en el delito de hurto de \$20 a N. Limachi, por orden de la autoridad judicial fue pasado al Panóptico el día de ayer.

Defunciones.—Durante el día de ayer han sido inhumadas, con motivo de la construcción de los ferrocarriles, puestos y sus dependencias, quedan desde luego calificadas como obras de utilidad pública; computándose las indemnizaciones respectivas, según el valor actual de los terrenos y demás casas expropiadas, sin tener en consideración el aumento del valor que adquieren con la construcción de las líneas férreas.

Además, podrá el concesionario utilizar gratuitamente para la construcción y mantenimiento de los ferrocarriles y puertos indicados, todos los materiales necesarios, como cal, maderas, piedras, arena y otros que se encuentren dentro de la zona privilegiada y en las tierras que sean de propiedad del Estado.

XI

Para el efecto legal, las expropiaciones que sean necesarias hacer, con motivo de la construcción de los ferrocarriles, puestos y sus dependencias, quedan desde luego calificadas como obras de utilidad pública; computándose las indemnizaciones respectivas, según el valor actual de los terrenos y demás casas expropiadas, sin tener en consideración el aumento del valor que adquieren con la construcción de las líneas férreas.

Además, queda la franquicia de importar libre de derechos de aduana, desde la fecha del contrato y por espacio de veinte años, contados a partir de la fecha en que los ferrocarriles sean entregados al servicio público, los materiales, equipo y todo lo necesario para la construcción y explotación de los ferrocarriles y puertos y sus dependencias, quedando exonerado, durante el mismo tiempo, de toda contribución e impuesto nacional, departamental y municipal, cualquier que sea existente o por crearse.

Las dos líneas arriba mencionadas, serán puestas al servicio público dentro de tres años contados desde la aprobación de los estudios definitivos.

Las dos líneas arriba mencionadas, serán puestas al servicio público dentro de tres años contados desde la aprobación de los estudios definitivos.

Los estudios para los demás ferrocarriles concedidos, deberán determinarse y presentarse al Gobierno dentro de dos años y medio, contados desde la fecha de la escritura de concesión, y los trabajos de construcción deberán terminarse dentro de seis años desde la fecha de la aprobación de los estudios definitivos.

Los estudios para los demás ferrocarriles concedidos, deberán determinarse y presentarse al Gobierno dentro de dos años y medio, contados desde la fecha de la escritura de concesión, y los trabajos de construcción deberán terminarse dentro de seis años desde la fecha de la aprobación de los estudios definitivos.

VII

El concesionario gozará en todos los ferrocarriles que forman parte de este contrato, durante el término de 30 años, contados desde la fecha de la

terminación de cada uno, de un privilegio de zona de cincuenta kilómetros, a cada lado de la línea férrea.

VIII

El Gobierno cederá gratuitamente al concesionario los terrenos del dominio del Estado, situados sobre el trazo de los ferrocarriles y puertos indicados y que sean necesarios para las líneas, estaciones, edificios de administración, muelles, almacenes y demás dependencias.

IX

El concesionario tendrá derecho de elegir dentro de una zona de cincuenta kilómetros de cada lado de las líneas, y de adquirir mil leguas cuadradas de cinco kilómetros por legua de tierras baldías, de acuerdo con las leyes y reglamentos que regulan la venta de dichas propiedades.

Si sucediera que no hubiese

disponible dentro de la zona indicada mil leguas cuadradas de tierras baldías, el área que falté podrá ser ubicada y adquirida por el concesionario al mismo precio, en otras partes de la República, donde haya tierras baldías, entendiéndose que el Gobierno no será responsable, en ningún caso, por el área que falle.

El precio de la compra a efectuarse por el concesionario, seará de diez centavos por hectárea de tierra apta para el cultivo o pastoreo, y de un bolíviano por hectárea de tierra que contiene árboles que producen goma:

El precio del concesionario gozará en igualdad de condiciones de preferencia para la compra de tierras que costean los ferrocarriles concedidos. Los privilegios que goza el concesionario seguirán por la presente cláusula, durante un período de tres años, contados desde la fecha en que se firmó la escritura de concesión.

X

El concesionario gozará en igualdad de condiciones de preferencia para la compra de tierras que costean los ferrocarriles concedidos. Los privilegios que goza el concesionario seguirán por la presente cláusula, durante un período de tres años, contados desde la fecha en que se firmó la escritura de concesión.

XI

Para la presente el concesionario adquiere el derecho de utilizar gratuitamente para la construcción y mantenimiento de los ferrocarriles y puertos indicados, todos los materiales necesarios, como cal, maderas, piedras, arena y otros que se encuentren dentro de la zona de la concesión.

XII

Para el efecto legal, las expropiaciones que sean necesarias hacer, con motivo de la construcción de los ferrocarriles, puestos y sus dependencias, quedan desde luego calificadas como obras de utilidad pública; computándose las indemnizaciones respectivas, según el valor actual de los terrenos y demás casas expropiadas, sin tener en consideración el aumento que adquieren con la construcción de las líneas férreas.

XIII

Los trabajos de construcción de las líneas Potosí—Sucre y La Paz—Yungas, principiarán dentro de seis meses de la aprobación de los planes definitivos.

XIV

Los estudios para los demás ferrocarriles concedidos, deberán determinarse y presentarse al Gobierno dentro de dos años y medio, contados desde la fecha de la escritura de concesión, y los trabajos de construcción deberán terminarse dentro de seis años desde la fecha de la

INSERCIONES

La Paz, enero 21 de 1913.

Señor Director de

«EL COMERCIO DE BOLIVIA»

Presente.

Muy señor nuestro:

Agradecemos se digne usada

periodico, que en las gestiones y publicaciones que hace el señor Abdón Calderón,

referentes a las salas de Pa-

cajes, no tomamos parte nin-

guna, porque en fecha 9 de ju-

lio de 1912 hemos transferido

nuestros derechos sobre las

expresadas salas, por escritura

publica extendida al Notario de

Notario de Minas.

De usted atentos. S. S.

José Borda.

Arturo Borda,

Héctor Borda.

COMUNICADOS

RECTIFICACION

En este ilustrado diario se ha publicado aseverando que el señor Jesús Rada y el Dr. Enrique Mendoza habían perdido el litigio suscitado por el señor Asturio Miranda. Para que el público se convenza, hacemos constar que el señor Asturio Miranda el apelante por haber perdido el litigio, y trascribimos la justificación de la resolución pronunciada por el digno magistrado doctor Bilbao Llano; que es la siguiente:

«En la ciudad de La Paz, a horas 3 p. m. del día 17 de enero de 1913, en cumplimiento del presente decreto se instaló la audiencia correctiva con la concurrencia del personal del juzgado, señor Fiscal

PLANO OFICIAL

DE LA

Ciudad de La Paz

De venta en las librerías de Forques y Tapia, Lakermane Hnos., Litografía Boliviana y Tesoro Municipal, a—

Bs. 1.20 ejemplar

Abarca las urbanizaciones de Challapampa, Chijini, Sopocachi, Miraflores y, además, el nuevo trazado de la Villa de Obras.

Formado consultando las últimas modificaciones de la ciudad, las nuevas líneas de tranvías, ubicaciones oficiales de la Adm. Nacional y estación de la Bolivian Railway y todos los edificios públicos. Es el primer plano oficial de La Paz que se pone a la venta.

v. 15 3667

La Paz, diciembre 13 de 1912

BANCO

DE LA

Nación Boliviana

Casa la de correo N.º 208

Teléfono No. 179

CAPITAL AUTORIZADO..... £ 2,000,000
CAPITAL PAGADO..... £ 1,275,000

Dirección telegráfica "NAVLANA"

Oficina Central: La Paz.

Sucursales: en Sucre, Oruro, Cochabamba, Potosí, Tarija y Santa Cruz; y próximas a establecerse en Riberaltas y Triana.

NEGOCIOS DE BANCA EN GEGERAL:

Recibe depósitos á la vista y á plazo fijo. Acepta depósitos judiciales y depósitos de valores en custodia. Abre Cuentas Corrientes. Concede préstamos y créditos en cuenta corriente. Electrifica descuentos. Compra y vende giros y valores. Expede cartas de créditos. Hace transferencias telegráficas y se encarga de cobranzas.

TARIFA DE INTERESES

ABONA	
Sobre depósitos en cuenta corriente	2 % anual
á la vista	2
á plazo de tres meses	3
seis	4
doce	5

COBRA	
Sobre préstamos	11 % anual
avances en cuenta corriente	10
Descuentos	8

J 25 La Paz, septiembre 7 de 1912.

CONCURSO PARA LA

Gran Avenida en La Paz

Desiendo el H. Concejo de La Paz poseer un estudio técnico llevado a cabo en la mejor forma posible, de la Gran Avenida que cruzará accidentalmente la ciudad. Llama a concurso público para la confección del plano y presupuestos para la apertura de dicha vía, a todos los ingenieros y arquitectos residentes o no en el país, en conformidad a las bases establecidas en el siguiente programa.

1º—La avenida proyectada tendrá de treinta a cuarenta y cinco metros de ancho, estableciendo en la parte central una acera de cuatro metros de ancho y en las partes laterales dos amplias calzadas por donde irán las líneas de ida y vuelta del tranvía urbano.

2º—Las gradientes que se constituyen deben ser uniformes, por lo menos entre los puntos de dos cambios de dirección sucesivos.

3º—El trazado adoptado debe obedecer a las corrientes principales de circulación presente y futura.

4º—La exposición de la vía debe ser la mejor que se pueda para la orientación con respecto a la luz y las corrientes dominantes de aire.

5º—El perfil longitudinal no debe pasar de un máximo de pendiente del 6%.

6º—La cota de nivel en el punto de encuentro con las calles transversales debe ser tal que éstas no queden en la parte terminal sobre la avenida, colgadas ni con una pendiente demasiado fuerte.

7º—Se tratará de evitar las expropiaciones de construcción importantes procurando desarrollar el trazo de la vía por el interior de los edificios, a fin de evitar la indemnización de la parte de fachadas de éstos.

8º—Se tomarán como puntos directrices del trazo, las estaciones ferrocarrileras y la avenida 16 de Julio.

9º—Se fijará en el plano el terreno destinado a los edificios públicos que no tienen aún local perfectamente establecido.

10—Los planos que se presentarán serán los siguientes: Plano general de la avenida.

Perfil longitudinal.

Perfiles transversales a cada veinte metros de la avenida en proyecto y del terreno que ocupará ella.

Proyección horizontal, cortes y detalles de la forma en que será canalizado el río en las partes que exija este trabajo de la apertura de la avenida.

Perfiles de las calles transversales que den sobre la vía en proyecto.

Una vista de perspectiva de la avenida.

Se acompañarán estos planos de una memoria descriptiva y de la estimación de las expropiaciones que hayan que ejecutar, así como de un presupuesto de las obras que demande llevar a cabo la apertura de la vía proyectada.

11—El término fijado para la ejecución de los planos será de cien días a contar de la fecha de la primera publicación del presente llamamiento.

12—Los premios serán: de Bs. 2,500, al que ejecute el mejor proyecto, y Bs. 500, al proyectista que se halle en segundo término.

13—Los concursantes deberán depositar a la expiración del plazo señalado, todos sus estudios y planos en la Secretaría del H. Concejo Municipal para que sean sometidos al jurado.

La Paz, 11 de enero de 1913.

EL OFICIAL MAYOR DEL H. CONCEJO MUNICIPAL.

Adolfo Guardia Berdecio

ABOGADO

Con residencia fija en la Capital de la República, tiene a bien participar a sus favorecedores que habiéndose disuelto la sociedad de Abogados denominada "Consultorio Forense", en que tomabaparte, atenderá particularmente, y con el esmero de siempre y los recursos que se le encuentren ante la Corte Suprema y Tribunal Nacional de Cuentas.

Procuradores: Enoc Echalar y Euis E. Ríos.

Casa de correo N.º 68. Sucre, Dbre. 15 de 1912.

C. M. D. 15.

Banco Alemán Transatlántico

Deutsche Ueberseeische Bank,
CAPITAL MARCOS 30,000,000
RESERVAS « 6.827.015

CASA CENTRAL: Deutsche Ueberseeische Bank, Berlín. Oficina central de las sucursales chilenas y bolivianas: Valparaíso, calle Prat 120, 126.

OFICINA EN LA PAZ: Plaza de la Ley (antes Mercado)

SUCURSALES

Bolivia, La Paz, Oruro. Argentina: Bahía Blanca, Buenos Aires, Córdoba, Mendoza, Tucumán y Rosario de Santa Fé.

Chile: Antofagasta, Concepción, Iquique, Orotina, Santiago, Temuco, Valdivia, Valparaíso y Arequipa.

BRASIL: Río de Janeiro.

PERU: Arequipa, Callao, Lima, Trujillo.

URUGUAY: Montevideo.

ESPAÑA: Barcelona y Madrid.

Este Banco abre cuentas corrientes, hace préstamos, descuentos, cobranzas, dá cartas de crédito y trasmite giros telegráficos, extiende letras á la vista y á plazo sobre las principales ciudades del mundo, compra y vende letras, moneda extranjera, etc. y hace en general toda clase de operaciones bancarias.

Tarifa de intereses que regirrá desde el 1º de enero de 1912 hasta nuevo aviso:

EL BANCO ARONA

Sobre Depósitos en Cuenta Corriente..... 2 %

Depósitos á la vista..... 1

3 meses..... 3

6..... 4

12..... 4

á plazo indefinido, pudiendo retirarse con 30 días de aviso después de 6 meses..... 4

en la sesión de Caja de Ahorros, conforme al reglamento respectivo, que está a disposición del público en las oficinas del Banco..... 4.

Banco Mercantil

Propiedad de Simón I. Patiño

AUTORIZADO POR LEY DE DICIEMBRE DE 1905

Oficina Principal: Oruro

SUCURSALES:

La Paz, Sucre, Potosí, Cochabamba, Uyuni y Tupiza

Santa Cruz

Capital autorizado £ 2,000,000 Bs. 25,000,000.—

pagado 7,500,000.—

Fondo de Reserva 500,000.—

Previsión 15,000.—

Se pone en conocimiento del público que desde el 1º de diciembre de 1912 rige en esta oficina la siguiente tarifa de intereses, descuentos y comisiones:

EL BANCO PAGA

Sobre depósitos en cuenta corriente..... 2 % anual

á la vista..... 1

3 meses plazo..... 3

6..... 4

12..... 5

á plazo indefinido con aviso anticipado de 30 días para su retiro después de seis meses..... 4

EL BANCO COBRA

Sobre avances en cuenta corriente..... 8

más la comisión del 1/2 % semestral

Sobre préstamos..... 11

Sobre descuentos..... 10

Sobre giros al exterior y diferentes plazas de la República..... 15

Convencionalmente. Abre cuentas corrientes, hace préstamos, descuentos, cobranzas, dá cartas de crédito, trasmite giros telegráficos, anuncia sobre consignaciones de minerales, gira sobre Londres, París, Nueva York, Hamburgo, Lima, Arequipa, Antofagasta, Buenos Aires, Rosario, Salta, Tucumán, Santa Fé, Córdoba, Plata, Mendoza y sobre todas sus oficinas del Interior, compra y vende letras y moneda extranjera, etc., y hace en general toda clase de operaciones bancarias.

Oficina en La Paz: Calle Chirinos Nos. 92 y 94. A. 20

1 m. E. 28 La Paz, enero 12 de 1912

SUCESORES DE

González y Madariaga

Calle Lanza Nos. II y 13

Teléfono N.º 350 Casilla N.º 414

Dirección telegráfica: "Gonzamada"

Casa de remates, consignaciones y compra-venta de toda clase de artículos.

Importan y venden a los precios más bajos en plaza los siguientes objetos:

Gramófonos y discos «Víctor» y sus accesorios. Muebles americanos, variado surtido, sillas de Viena, clases diversas.

Por llegar: Pianos alemanes de las mejores marcas, guitarras españolas, mandolinas, escritorios americanos, muebles de mimbre, catres ingleses y alemanes un inmenso stock y muchas mercaderías indispensables para todos.

Tenemos constantemente en venta: Muebles tapizados s modelos más modernos, muebles de sala, comedor, escritorio y dormitorio y menaje de casa y oficina en general. Jóvenes, ropa, máquinas de escribir y coser, armas, herramientas, etc. etc.

Se atienden pedidos de provincias, enviando listas de precios a quien las solicite, igualmente que presupuestos en general.

Nos encargamos de remates en casas particulares haciendo adelantos.

Proporcionamos dinero a interés en cualquier cantidad.

Rapidez y reserva absoluta en todas las operaciones

La casa funciona diariamente de 8 de la mañana a 8 de la noche, sin interrupción alguna, y los días feriados hasta las 12 del día.

P. N. 19.

PREVENCIÓN.—Se preven al público que la casa N.º

41 de la calle Tumanska de esta ciudad, no puede ser enajenada ni hipotecada por existir juicio pendiente en los tribunales de justicia por reclamos que

hace el señor Fidel Almarás.

La Paz, noviembre 22 de 1912

El Procurador.

P.

D E VENTA.—Café y cacao de superior calidad. Par-

que Murillo N.º 3.

1 m. E. 17

ESTUCO.—De venta, por pa-

quetas y grandes partides. Referencias: Parque Mu-

Eorilli N.º 3.

P.

Banco Nacional de Bolivia

reado por ley de 17 de Agosto y Decreto Supremo de 1º de Septiembre de 1871.

Oficina principal: Sucre.

Sucursales: La Paz, Cochabamba, Oruro, Potosí

Tarija, Tupiza y Uyuni.

CAPITAL PAGADO..... Bs. 6.500,000—

RESERVAS:

ondos de Reserva..... Bs. 900,000.—

de Previsión..... 200,000.—

para Dividendos..... 367,049.07 " 1,467,049.07

Bs. 7,967,049.07

Intereses, comisiones que desde el 1º de agosto regirán en la Oficina de La Paz, hasta nuevo aviso.

EL BANCO PAGA

Intereses, comisiones que desde el 1º de agosto regirán en la Oficina de La Paz, hasta nuevo aviso.

EL BANCO COBRA

Intereses, sobre avances en cuenta corriente 8 % anual

avances en cuenta corriente..... 10 "

Id con garantía de Letras 9 "

Hipotecarias..... 9 "

Descuento..... 9 "

COMISIONES

obre cobranzas y remisión de fondos al Exterior 1/2 %

avances en cuenta corriente..... 1/2 % semestral

depósitos en custodia, encargándose el Banco del cobro de cupones y remisión de fondos á los interesados..... 1/2 % por mil "

La Paz, 1º de febrero de 1912

Dr. Juan M. Medina

MEDICO-CIRUJANO

Estudios en Chile

Especialidad medicina general y enfermedades de niños

Consultas de 1 á 4 de la tarde. Calle Ayacucho N.º 3 (casa del señor Berthín, esquina del Hos. pio). Teléfono N.º 2644

3 m. Ag. 18



La Corona de Oro

Schohaus & Cía.—La Paz

Casa importadora fundada en 1886

Dirección telegráfica "Corona" Lieber's Code Used.

Casa de correo 110. Teléfono 160.

Pistolas Browning. Rifles Winchester. Rifles de Salón.

Escopetas Stevens. Cartuchos y accesorios.

MUEBLES

Avenida 16 de Julio N.º 6, altos

Por ausentarse del país, se vende los muebles y menaje de casa pertenecientes al señor Jorge Prieto Echaurren.

Verlos todos los días de 1 a 3 de la tarde.

15 v. 3683

al Heroina y al Ex-omoforo la TOS

CÁLIMA pronto de un modo seguro los y GÜERA de un modo seguro los

Restaurante, Brouquitos crónicos, Caja del lechazo, Gato turro palomino, etc.

sin provocar Pesadizo de Cabeza, Estremojo. Calamores del Estomago, etc.

Estremojo. Calamores del Estomago, etc.

al complemento del JALAP Vino del que tiene todos los beneficios propiedades aeronauticas de la GOMERINA

C. D. V. D. Doctor en Farmacia, en COUDREBOVIE, local de los JUANES Y C. (Bolívar de los JUANES)

En La Paz: SAN JUANES Y C. (Bolívar de los JUANES)

de HOGAR FRESCO de BACALAO, NATURAL, Medicinal (trigo y aceite), etc.

y la mejor sabor de LOS ACTITES ORGANICOS.

Vino Pinotino: HOOG & CO. S. A. 32, Rue Paul Papin, Paris.

JACETTE HOOG

de HOGAR FRESCO de BACALAO, NATURAL, Medicinal (trigo y aceite), etc.

y la mejor sabor de LOS ACTITES ORGANICOS.

Vino Pinotino: HOOG & CO. S. A. 32, Rue Paul Papin, Paris.

JACETTE HOOG

de HOGAR FRESCO de BACALAO, NATURAL, Medicinal (trigo y aceite), etc.

y la mejor sabor de LOS ACTITES ORGANICOS.

Vino Pinotino: HOOG & CO. S. A. 32, Rue Paul Papin, Paris.

JACETTE HOOG

de HOGAR FRESCO de BACALAO, NATURAL, Medicinal (trigo y aceite), etc.

y la mejor sabor de LOS ACTITES ORGANICOS.

Vino Pinotino: HOOG & CO. S. A. 32, Rue Paul Papin, Paris.

JACETTE HOOG

de HOGAR FRESCO de BACALAO, NATURAL, Medicinal (trigo y aceite), etc.

y la mejor sabor de LOS ACTITES ORGANICOS.

Vino Pinotino: HOOG & CO. S. A. 32, Rue Paul Papin, Paris.

JACETTE HOOG

de HOGAR FRESCO de BACALAO, NATURAL, Medicinal (trigo y aceite), etc.

y la mejor